



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de febrero de 2025

ACTA N°2

RES. N° 160/025

Exp. N° 2025-25-2-000257 c/2025-25-3-000070 / 2025-25-4-000143

DSPP/Nt/pm

VISTO: el artículo 272 de la Ley N° 19.996 el cual establece que, *“El producido del impuesto de primaria se destinará a financiar los créditos presupuestales de gastos e inversiones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, así como los gastos asociados a la alimentación de los alumnos que asisten a modalidades educativas de jornada ampliada de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Secundaria (...)”*;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Educación Secundaria por Resolución N° 53 de fecha 28 de enero de 2025 y la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Resolución N° 196 de fecha 24 de enero de 2025 y su rectificativa Resolución N° 201 de fecha 28 de enero de 2025, solicitan un incremento presupuestal de \$ 330.350.796 (pesos uruguayos trescientos treinta millones trescientos cincuenta mil setecientos noventa y seis) y de \$ 205.091.461 (pesos uruguayos doscientos cinco millones noventa y un mil cuatrocientos sesenta y uno) respectivamente, para financiar los costos asociados a la alimentación, en los Centros María Espínola que no serán atendidos por el sistema PAE;

II) que a efectos de financiar dicha alimentación, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Acta N°9, Resolución N°1, de fecha 15 de enero de 2025, avala el financiamiento con cargo al crédito asignado al Programa 603 “Educación Primaria”, Proyecto 203 “Educación Común”, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”– correspondientes a los fondos del Impuesto de Primaria, contando con informe de disponibilidad de la División Hacienda, por la suma de \$

535.442.257 (pesos uruguayos quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete) siendo los mismos pasibles de ser traspuestos a las Unidades Ejecutoras 003 y 004;

III) que los montos expuestos, motivo de la presente trasposición, son estimados, pudiendo los mismos ser ajustados en función de los datos definitivos en el correr del presente ejercicio;

IV) que a efectos de proceder a realizar la transferencia financiera a los códigos SIR de las Unidades Ejecutoras 003 y 004, se tomarán en cuenta los saldos existentes del Ejercicio 2024 en dichas Unidades Ejecutoras, por el cual se transferirá la diferencia correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación común	1	Bienes de consumo	535.442.257
Total Proyectos Reforzantes					535.442.257
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	330.350.796
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	205.091.461
Total de Proyectos Reforzados					535.442.257

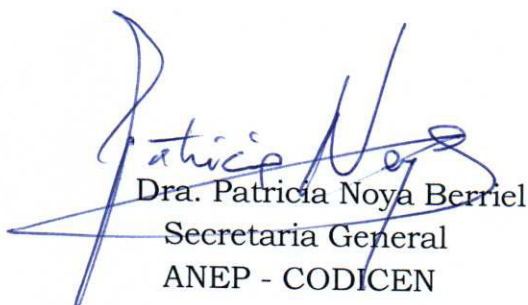
2) Autorizar a la Gerencia de Gestión Financiera, a transferir del Código SIR de los fondos provenientes del Impuesto de Primaria de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a los códigos SIR (Impuesto de Primaria Centros María Espínola) de la Dirección General de Educación Secundaria un monto de \$ 278.258.776 (pesos uruguayos




ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

doscientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y seis) y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional un monto de \$188.621.124 (pesos uruguayos ciento ochenta y ocho millones seiscientos veintiún mil ciento veinticuatro), montos que surgen de considerar los saldos financieros del ejercicio 2024 (DGES \$ 52.092.020 y DGETP \$ 16.470.337), en los citados códigos SIR.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de la DGEIP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento presupuestal de la DGES, al Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP y a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 002, 003 y 004. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y a la Gerencia de Gestión Financiera, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN